



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



enGRANDE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio No. 20322A000/113/2013.

Toluca de Lerdo México,
20 de marzo de 2013.

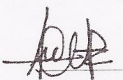
LIC. FEDERICO MARIO RUIZ SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO AGROPECUARIO
P R E S E N T E.

Me permito remitir a usted copia del oficio OSFEM/AEEP/SEPE/163/13, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en el que se comunica que se da por atendido el oficio de solicitud de información inicial No. OSFEM/AEEP/SEPE/111/13, de fecha 31 de enero del año en curso.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL


02 MAR 2013
14:35


C.c.p. C.P. MA. VERÓNICA CONTRERAS MONDRAGÓN. Directora de Contabilidad del Sector Central.
C.P.C. FERNANDO V. BAZ FERREIRA. Auditor Superior
M.G.D.H. FRANCISCO R. MIJARES MÁRQUEZ. Auditor Especial de Evaluación de Programas.
EXPEDIENTE/MINUTARIO.

MAEM/MVCM/ARL/rbo*

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México a 11 de marzo 2013
Oficio Núm. OSFEM/AEEP/SEPE/163/13
Asunto: Pliego de Recomendaciones.
Dependencia: Secretaría de Desarrollo
Agropecuario.

E-1433
UKM
S-781

**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO
MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 61 fracción XXXII primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículos 8 fracción XXV, 13 fracción IV, 25 fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se le comunica lo siguiente:

Se dan a conocer, los resultados en relación a la revisión practicada por este Órgano Superior de Fiscalización para evaluar los indicadores de **Transparencia y Documentos Básicos de la Gestión Pública**, relativos al segundo semestre de 2012, por lo que se hacen constar en este oficio las siguientes:

SECRETARÍA DE FINANZAS
ESTADO DE MÉXICO
15 MAR 2013
SUBSECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

RECOMENDACIONES

- De acuerdo al programa **Consolidación de una Gestión Pública Eficiente y Eficaz**, subprograma **Modernización y Mejoramiento Integral de la Función Pública**, este Órgano de Fiscalización, identificó mediante la aplicación del indicador de desempeño **Transparencia**, que los resultados de su evaluación, alcanzan, conforme a los parámetros establecidos, el nivel de **Adecuado**, por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

Pliego de Recomendaciones

Av. Mariano Matamoros No. 124, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio Núm.OSFEM/AEEP/SEPE/163/13

Indicador:	Transparencia
Fórmula de cálculo:	Puntaje Obtenido

LEY	CRITERIO	CONCEPTO	PUNTOS 0	PUNTOS 1.0	PUNTOS 1.5	CALIFICACIÓN
LTAIPEM	A	Número de fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEM que son incluidas en la página Web del sujeto obligado. *Número de fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEM que son incluidas en la información documental de los Municipios sin página Web.	No se incluye ninguna fracción normativa de la LTAIPEM o cumple hasta el 68.4% de las mismas. *No se incluye en la información documental del Municipio ninguna fracción normativa o cumple hasta el 68.4% de las mismas.	El número de fracciones normativas que atiende la página Web del Ente, satisface del 68.5% al 84.2% de lo establecido en la Ley. *La información documental del Municipio satisface del 68.5% al 84.2% de lo establecido en la Ley.	Cubre del 84.3% al 100% de las fracciones normativas que señala el Artículo 12 de la LTAIPEM, y que son incluidas en la página Web. *La información documental del Municipio satisface del 84.3% al 100% de las fracciones normativas que señala el Artículo 12 de la LTAIPEM.	1.5
	B	Cumplimiento del contenido de las fracciones del artículo 12 de la LTAIPEM. *Cumplimiento del contenido del Artículo 12 de la LTAIPEM que son incluidas en la información documental de los Municipios sin página Web.	No se cumple el contenido especificado en la Ley, o tiene menos del 73.7%. *No se cumple en la información documental el contenido especificado en la Ley, o tiene menos del 73.7%.	El cumplimiento del contenido del ordenamiento, satisface del 73.7% al 84.2% de lo requerido en las fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEM. *La información documental del Municipio satisface del 73.7% al 84.2% de lo requerido en las fracciones normativas del Artículo 12 de la LTAIPEM.	El cumplimiento es del 84.3% al 100% de lo establecido en la Ley. *La información documental del Municipio satisface del 84.3% al 100% de lo establecido en la Ley.	1.5
	C	Presentación en la Pág. Web: 1).-Calidad 2).-Claridad y comprensión 3).-Despliegue de la información *Si no existe página Web.	No se cumplen los requisitos con las características requeridas. *No se acredita la información pública de oficio de manera documental.	Cumple al menos con los requisitos 2) y 3). *Acreditan el 90% de la información pública de oficio de manera documental.	Cumple con el 100% de los requisitos establecidos. *Acreditan el 100% de la información pública de oficio de manera documental.	1.5

NOTA: *Estos criterios aplican únicamente a los Municipios del Estado de México.

COMPONENTES DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR (PARÁMETROS)				
Adecuado	Buena	Suficiente	Insuficiente	Deficiente
Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
4.5	4	3.0 a 3.5	2.0 a 2.5	0 a 1.5
EVALUACIÓN POSITIVA		EVALUACIÓN NEGATIVA		

Resultado de la Evaluación: **Adecuado**

Periodo	Calificación
2do Semestre	4.5

Pliego de Recomendaciones

Av. Mariano Matamoros No. 124, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio Núm.OSFEM/AEEP/SEPE/163/13

- Derivado de la revisión efectuada al Organigrama, Manual General de Organización, Reglamento Interior y el Manual de Procedimientos, se puede identificar que dichos documentos se encuentran debidamente autorizados, por lo cual el resultado de su evaluación, para el indicador de **Documentos Básicos de la Gestión Pública**, alcanza un rango de **Adecuado** por lo que se recomienda mantener el nivel alcanzado.

Indicador:	Documentos Básicos de la Gestión Pública
------------	--

Fórmula de cálculo:	Puntaje Obtenido
---------------------	------------------

DOCUMENTO	P U N T O S			CALIFICACIÓN
	0	5	10	
MANUAL DE ORGANIZACIÓN	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o validación.	Se cuenta con el Manual de Organización.	10
ORGANIGRAMA ACTUALIZADO Y AUTORIZADO	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o autorización.	Se tiene el Organigrama actualizado y autorizado.	10
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o validación.	Se cuenta con el Manual de Procedimientos.	10
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO	No existe.	Se encuentra en proceso de elaboración y/o validación.	Se cuenta con el Reglamento Interior de Trabajo.	10

COMPONENTES DE EVALUACIÓN DEL INDICADOR (PARÁMETROS)				
Adecuado	Bastante	Suficiente	Insuficiente	Insuficiente
Puntos	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
40	35 - 30	25 - 20	15 - 10	0 a 5
EVALUACIÓN POSITIVA			EVALUACIÓN NEGATIVA	

Resultado de la Evaluación: **Adecuado**

Periodo	Calificación
2do Semestre	40

Pliego de Recomendaciones

Av. Mariano Matamoros No. 124, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000



ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

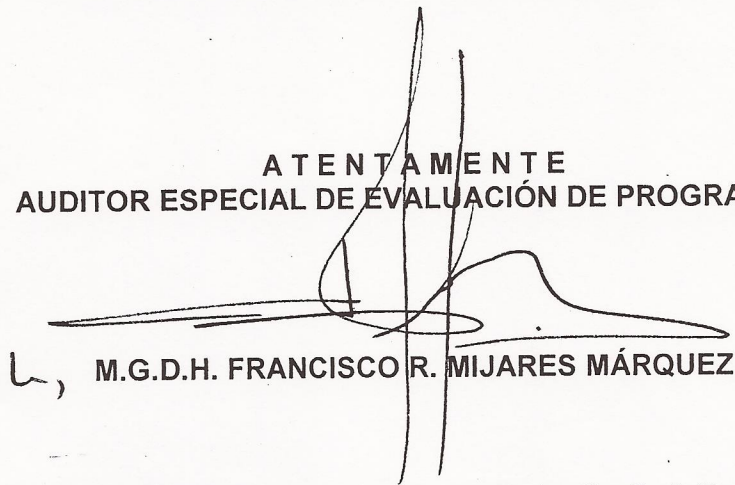
"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Oficio Núm.OSFEM/AEEP/SEPE/163/13

Por lo antes expuesto se da por atendido el oficio de solicitud de información inicial Núm. OSFEM/AEEP/SEPE/111/13 de fecha 31 de enero del año en curso, por lo que estaremos atentos al desempeño en los meses subsecuentes.

Cabe destacar que las recomendaciones determinadas en el periodo revisado, no liberan a los servidores públicos responsables, de aquellas que pudieran resultar de las revisiones posteriores que en ejercicio de sus facultades realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al mismo periodo o a periodos diferentes.

ATENTAMENTE
AUDITOR ESPECIAL DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS


M.G.D.H. FRANCISCO R. MIJARES MÁRQUEZ

C.c.p. DIP. AARÓN URBINA BEDOLLA.- Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LVIII Legislatura del Estado de México.
M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.- Secretario de Finanzas.
L. EN D. JUAN MANUEL BELTRÁN ESTRADA.- Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
C.P.C. FERNANDO V. BAZ FERREIRA.- Auditor Superior. (Intranet)
L. EN A. FEDERICO MARIO RUÍZ SÁNCHEZ.- Jefe de la UIPPE de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.
L. A. E. MATÍAS CÁRDENAS CEDILLO.- Subdirector de Evaluación de Programas Estatales.
Minutario.

FRMM/MCC/RFM/Imeg.

Pliego de Recomendaciones

Av. Mariano Matamoros No. 124, Col. Centro, Toluca, México, C.P. 50000